

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN SIN LA ASISTENCIA DE PÚBLICO DADAS LAS MEDIDAS DE SANIDAD IMPLEMENTADAS EN ESTE ÓRGANO CON MOTIVO DE LA PANDEMIA EN CURSO, CELEBRADA POR EL HONORABLE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO, EL DÍA 03 TRES DE AGOSTO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE, PARA LA RESOLUCIÓN DEL MEDIO DE IMPUGNACIÓN QUE EN ESTA SE CONSIGNA.-----**

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Buen día:

Siendo las 11:25 once horas con veinticinco minutos del 03 tres de agosto de 2020 dos mil veinte, encontrándonos en el Salón de Plenos ubicado en el edificio sede de este Honorable Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, atendiendo a la sana distancia así como el uso de las medias de sanidad implementadas en este Tribunal, damos inicio a la Sesión Pública de Resolución que fue convocada con la debida oportunidad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco; sus correlativos 21 fracción III, 22, 23 y 24 del Reglamento Interno que rige a este Tribunal.

Señor Secretario General de Acuerdos, proceda por favor a pasar lista de asistencia.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Con gusto Magistrado Presidente. Se encuentran en estos momentos en el Salón de Plenos de este Tribunal Electoral, la Magistrada Ana Violeta Iglesias Escudero, el Magistrado Everardo Vargas Jiménez, y con la presencia de usted hago constar que se encuentran presentes la totalidad de los integrantes del Honorable Pleno<sup>1</sup>.

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Muchas gracias Secretario. Al contar con la asistencia de la y los Magistrados necesarios para sesionar válidamente, **se declara la existencia de quorum legal e instalada la presente Sesión Pública de Resolución**, en la cual todos los acuerdos y resoluciones que se tomen tendrán plena validez legal.

Señor Secretario, proceda por favor a dar cuenta con el asunto a tratar y resolver en esta sesión.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Sí, cómo no Magistrado Presidente, se tiene programado para ser discutido en esta sesión pública de resolución un Procedimiento Sancionador Especial cuya clave de identificación y partes interesadas se precisaron en la convocatoria respectiva a la que se le dio publicidad con la debida anticipación en los lugares que establece la Ley así como en la página web de este órgano jurisdiccional.

---

<sup>1</sup> Mediante Decreto 27269/LXII/19, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día tres de septiembre de dos mil diecinueve, se reformó el artículo 71 de la Constitución Política local, con lo cual el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco quedó integrado por tres Magistrados.

| Nº | EXPEDIENTE   | DENUNCIANTE (S)                        | DENUNCIADO (S)           |
|----|--|--|--------------------------|
| 1º | <b>PSE-TEJ-001/2020</b><br>PROCEDIMIENTO DE ORIGEN<br>PSE-QUEJA-001/2020 | MARÍA DEL REFUGIO<br>CAMARENA JÁUREGUI | HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS |

Es todo lo programado para esta sesión, Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado.

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Gracias Señor Secretario. Visto lo anterior y en razón de que el **Procedimiento Sancionador Especial** con número de registro **001/2020** se encuentra en la ponencia a cargo de la Magistrada Ana Violeta Iglesias Escudero, le cedo el uso de la voz Magistrada para que nos exponga su proyecto de resolución.

**MAGISTRADA MAESTRA ANA VIOLETA IGLESIAS ESCUDERO:** Solicito la presencia del Secretario Relator Hugo Salazar Mendoza, para que rinda la cuenta del proyecto para resolver el Procedimiento Sancionador Especial 1 de 2020, y lea los puntos resolutiveos que se proponen.

**PSE-TEJ-001/2020.**

**LICENCIADO HUGO SALAZAR MENDOZA** (Transcripción de la cuenta rendida)

**Con su autorización Magistrado Presidente, Magistrada y Magistrados:**

*Doy cuenta del proyecto para resolver el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave **PSE-TEJ-001/2020**, relativo a la **Queja PSE-QUEJA-001/2020**, originada con motivo de la denuncia de hechos presentada por la ciudadana María del Refugio Camarena Jáuregui, Regidora en el Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, en contra del ciudadano Héctor Álvarez Contreras, Presidente Municipal del referido Ayuntamiento, por la probable comisión de conductas contrarias a la normatividad electoral, consistentes en actos de violencia política contra las mujeres en razón de género.*

*Así, en el proyecto que se somete a su consideración, la litis se constriñe a determinar si se acreditan o no los hechos denunciados que María del Refugio Camarena Jáuregui, atribuye al ciudadano Héctor Álvarez Contreras, Presidente Municipal de Zapotlanejo, Jalisco, y de ser así, si los mismos constituyen actos de violencia política contra las mujeres en razón de género.*

*Los hechos denunciados en el escrito presentado por la denunciante el 07 de julio pasado en la Oficialía de Parte del Instituto Electoral local, son los consistentes en la celebración de la Sesión Ordinaria número 47 del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, el 26 de junio de 2020, en la cual, la denunciante señala que recibió comentarios despotas y prepotentes por parte del denunciado; y la celebración de una rueda de prensa, en la cual,*

*señala la quejosa que el denunciado la ofendió, dejando su calidad moral en duda con mentiras y calumnias ante los medios de comunicación con la ciudadanía de ese municipio.*

**En la propuesta**, se advierte que del análisis integral de las pruebas que obran en el expediente de este asunto, se acreditaron los hechos denunciados, y en el estudio de la infracción, se analizaron los elementos personal y temporal, arribando a la conclusión de que éstos se colman. En cuanto al elemento subjetivo de la conducta, del análisis de los hechos acreditados y la normatividad aplicable en este caso concreto, se concluyó que sí hubo una serie de manifestaciones y diálogos con los que el denunciado, generó un entorno no propicio para el trato de un tema en una sesión de cabildo, lo que trajo consigo una afectación a la regidora y su desempeño, al lesionar su dignidad y a la libertad para el ejercicio de sus derechos político electorales del cargo que ostenta.

Lo anterior, además de que el denunciado hizo señalamientos directos a la denunciante, lo que implica una acción que tuvo por objeto o resultado limitar, o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de la Regidora, pretendiendo que tal actitud, sea considerada dentro de una normalidad, sin que sea correcta, de igual forma, el denunciado demeritó la imagen de la quejosa, al realizar las expresiones sobre ella en una rueda de prensa, toda vez que tratándose de aseveraciones injustificadas o calumniosas, se trata de daño personal a su dignidad, integridad y la libertad para el ejercicio de sus derechos político electorales del cargo que ostenta.

En tal tenor, en la propuesta, se considera que es dable tener por acreditada la comisión de la infracción consistente en violencia política contra las mujeres en razón de género y ordenar la **medida de reparación integral** a que la denunciante tiene derecho, consistente en que el ciudadano Héctor Álvarez Contreras, Presidente Municipal de Zapotlanejo, Jalisco, deberá abstenerse de realizar cualquier acción que lesione o dañe la dignidad, integridad o libertad de la ciudadana María del Refugio Camarena Jáuregui, en el ejercicio de su cargo como Regidora.

Así, por los motivos y fundamentos jurídicos que contiene el proyecto de cuenta, es que la **Magistrada Ponente Ana Violeta Iglesias Escudero**, propone los siguientes puntos resolutivos en este Procedimiento Sancionador Especial, **PSE-TEJ-001/2020**, que por su instrucción, me permito leer:

## **R E S U E L V E**

**PRIMERO.** La **jurisdicción y competencia** del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, para conocer y resolver el presente Procedimiento Sancionador Especial se encuentran acreditadas, en los términos de la presente resolución.

**SEGUNDO.** Se declara la existencia de la conducta infractora consistente en violencia política contra las mujeres en razón de género, atribuida al ciudadano Héctor Álvarez Contreras en su carácter de Presidente Municipal de Zapotlanejo, Jalisco.

**TERCERO.** Se **ordena** las **medidas de reparación integral** a que la denunciante tiene derecho, al haberse acreditado la conducta infractora, en los términos del considerando IX de la presente resolución.

**Notifíquese** la presente sentencia en los términos de ley, y en su oportunidad **archívese** este expediente como asunto concluido.

Es la cuenta.

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Muchas gracias por la relatoría abogado. Magistrada, Magistrado está a su consideración el proyecto de resolución.

Si no existe alguna intervención, por favor Secretario tome la votación nominal correspondiente.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Con gusto Magistrado Presidente.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Magistrada Ana Violeta Iglesias Escudero.

**MAGISTRADA MAESTRA ANA VIOLETA IGLESIAS ESCUDERO:** “A favor”.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Magistrado Everardo Vargas Jiménez.

**MAGISTRADO MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ:** “A favor”.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Magistrado Tomás Vargas Suárez.

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** “Con el proyecto”.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Magistrado Presidente, registro 3 tres votos a favor, el proyecto de resolución se aprueba por unanimidad de votos.

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Gracias Señor Secretario, vista la votación emitida registre en el acta de sesión, que el proyecto de resolución en el **Procedimiento Sancionador Especial** identificado con las siglas y números **PSE-TEJ-001/2020** fue aprobado por unanimidad de votos.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Tomo nota Magistrado Presidente.

**Previo análisis y discusión, la y los Magistrados presentes en esta sesión, por UNANIMIDAD de votos resuelven: Se aprueba la resolución dictada en el expediente identificado con las siglas y números PSE-TEJ-001/2020.**

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** Discutido y resuelto el asunto listado en la convocatoria respectiva y visto el resultado de la votación sobre el proyecto de resolución presentado con el que se ha dado

cuenta ante la Secretaría General de Acuerdos, se eleva a la categoría de sentencia, ordenando glosar el mismo a su expediente respectivo, previa firma de la y los Magistrados que intervenimos en esta sesión, debiendo cumplir en todos sus términos con la resolución de cuenta, cuyos puntos resolutiveos deberán asentarse en el acta que se levante con motivo de esta sesión.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Tomo nota Magistrado Presidente.

**MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ:** En consecuencia, siendo las 11:33 once horas con treinta y tres minutos del 03 tres de agosto de 2020 dos mil veinte, se da por concluida la presente Sesión Pública de Resolución a la que fuimos convocados oportunamente. Gracias.

**MAGDO. TOMÁS VARGAS SUÁREZ  
PRESIDENTE**

**MAGDA. MTRA. ANA VIOLETA IGLESIAS ESCUDERO**

**MAGDO. MTRO. EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ**

**ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

El suscrito **SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**, de conformidad en lo previsto por los artículos 19 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco y 36 del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral, hace constar y; - - - - -

-----**CERTIFICA:**-----

Que la presente acta circunstanciada corresponde a las intervenciones de la y los Señores Magistrados presentes que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco y el sentido de su voto; así como en su caso, a la cuenta rendida por el Secretario Relator adscrito a la ponencia respectiva, en relación al medio de impugnación discutido y aprobado en la Sesión Pública de Resolución celebrada el día de hoy; y que consta de 05 cinco fojas útiles por una sola cara incluyendo esta, la que se compulsó para ser agregada al correspondiente libro de actas de Sesiones Públicas de Resolución de este órgano. Conste. - - - - -

Guadalajara, Jalisco, a 03 tres de agosto del año 2020 dos mil veinte.- -- - - -

**ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ**  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS